RESOLUCION No. 34 de 2024
(noviembre 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD Y SE PROTOCOLIZA SU PUBLICACIÓN.

La mesa Directiva del Honorable Concejo de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, el artículo 73 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 2641 de 2012, derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece:

> ***"Plan Anual de Adquisiciones.*** *Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".*

QUE el Plan de Adquisiciones debe ser adoptado cumpliendo con los parámetros legales, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades logísticas de las áreas misionales y de apoyo a la entidad teniendo como base la misión y la visión, así como los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía, los cuales se deben tener en cuenta para poder garantizar un adecuado funcionamiento de la entidad.

QUE, como lo contempla Colombia Compra Eficiente, "*El Plan Anual de adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras, y servicios y (iii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación".*

QUE, la publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el Secop II.

Powered by CamScanner

Que, es deber de la Corporación la publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Que, la Corporación publicó oportunamente la resolución N° 11 de 2024 del 19 de enero de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y se protocoliza su publicación".

Que, conforme se encuentra establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.4.4. *Actualización del Plan Anual de Adquisiciones,*** el cual establece lo siguiente:

> ***"*** *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*
> *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"*

Que, a la fecha se hace necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones toda vez que se requieren incluir elementos para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal de Ubaté, elementos de aseo y papelería e incluir conforme será soporte en el respectivo análisis del sector y estudio de la demanda, la adquisición de otros elementos que mejorarán la prestación del servicio a la comunidad y los usuarios que asisten al Concejo de Ubaté, quedando la línea a modificar de la siguiente manera:

43201827	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL RECINTO DEL CONCEJO, INSUMOS DE ASEO, PAPELERIA, OFICINA, Y BIENES MUEBLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPAL DE LA VILLA DE UBATE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	1	MES	Contratación de minima cuantia	PROPIOS	$16.000.000	$16.000.000	NO	NO	CONCEJO MUNICIPAL

Que es necesaria la compra de elementos tecnológicos que mejore el funcionamiento del Concejo municipal, las transmisiones, grabaciones de las sesiones, así como el mejoramiento del recinto el cual está al servicio de la comunidad, se requiere adicionar una línea del PAA, el cual quedará así:

43201827	COMPRA DE ELEMENTOS DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA, Y SILLAS, PARA EL RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	1	MES	Contratación de minima cuantia

Que se requiere realizar una supresión de línea del Plan Anual de Adquisiciones toda vez que, el objeto contractual planteado para suministro de impresos y publicaciones, el cual había sido planeado para el mes de febrero de la presente vigencia, no será materializado por la entidad al lograrse una gestión para el cumplimiento de tal fin.

55121900 56101500 45101500	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD PARA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	FEBRERO	FEBRERO	10	MESES	Contratación de minima cuantia	PROPIOS	$ 17.000.000

Que de Lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numeral 9, de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de

Powered by CamScanner

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", determina lo siguiente:

> *"9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. (…)"*

Que, Teniendo en cuenta el sistema normativo, se traza una línea directa de comunicación entre el concejo y la comunidad en general, en garantía de brindar acceso a la información de forma transparente sobre la gestión adelantada por los miembros de la Corporación, además de la utilidad de la misma para el buen entender de la función pública, para ello, es necesario la divulgación de las actuaciones del concejo, rendiciones de cuentas, por tanto, se requiere de un apoyo profesional para tal fin, adicionando así una línea en el PAA, que quedará de la siguiente manera:

80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS , Y GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ DURANTE LA VIGENCIA 2024, EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN LA PROVINCIA DE UBATÉ Y ALREDEDORES .	DICIEMBRE	DICIEMBRE	1	MES	

Que, se hace necesario, recargar los extintores de la entidad, dotar los botiquines ante el consumo de los insumos, y realizar la compra de una camilla, por tanto, se adiciona la siguiente línea en el PAA:

46191601	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO PREDICTIVO, CAMBIO DE INSUMOS DE LOS BOTIQUINES TIPO B Y COMPRA DE CAMILLA, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ	DICIEMBRE	DICIEMBRE	1	MES	Contratación de mínima cuantía

Que, existen los recursos para cubrir la necesidad a incluir en la modificación del Plan Anual de Adquisiciones , toda vez, que a la fecha por parte del Presidente de la Corporación, se realizó un traslado presupuestal de la siguiente manera:

Rubro	Nombre	Presupuesto
2.1.1.01.03.006	HONORARIOS CONCEJALES	$16.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS DEL CONCEJO		**$16.000.000**

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.006	"SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA"	**$ 16.000.000**
TOTAL CRÉDITOS DEL CONCEJO		**$16.000.000**

Powered by CamScanner

Siendo estos, los recursos suficientes para la satisfacción de la necesidad planteada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, es necesario precisar que conforme a la naturaleza del Concejo de Ubaté determinada en la Ley 136 de 1994 artículo 27, todos los actos que se produzcan deben ser publicados.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Ubaté, para la vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – Publicar la presente resolución de modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 en el Secop II y en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente, no proceden recursos.

La presente resolución se expide en la Villa de San Diego de Ubaté, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIS LEONARDO PARRA OLARTE
Presidente Vigencia 2024

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
Primer Vicepresidente

CARLOS ANDRÉS MORALES SALDAÑA
Segundo Vicepresidente

Powered by CamScanner